

INFORME ANUAL 2017

Objetivo: Conocer la situación de la gestión física y financiera institucional del ejercicio económico 2017 e identificar desviaciones y causas, así como acciones correctivas.

1. APARTADO INSTITUCIONAL

1.1. Gestión financiera:

En el siguiente cuadro la institución debe incluir los datos de los recursos autorizados y ejecutados al 31 de diciembre de 2017 con ingresos corrientes, de capital y de financiamiento (superávit) **(incluir recursos de crédito público en el espacio asignado para ese rubro)**.

Los ministerios y el Tribunal Supremo de Elecciones, deberán utilizar como insumo los datos del Presupuesto Actual y el Devengado del Informe ZINFORME42_NEW del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF); en el caso de los otros poderes el insumo a utilizar es la Apropriación Actual y el Devengado del Sistema Módulo de Poderes.

Cuadro 1.1.1
Procuraduría General de la República
Comparativo del monto autorizado y ejecutado según partida
Al 31 de diciembre de 2017
En colones

Partida	Autorizado	Ejecutado ^{1/}	% Ejecución
0-Remuneraciones	8.228.953.306,00	7.527.613.948,89	91
1-Servicios	1.030.249.290,00	788.490.817,28	77
2-Materiales y Suministros	74.267.925,00	50.476.336,64	68
5-Bienes Duraderos	329.982.070,00	259.152.784,27	79
6-Transferencias Corrientes	208.651.784,00	105.727.342,27	51
9-Cuentas Especiales	212.583.910,00	0,00	0
TOTAL GENERAL	10.084.688.285	8.731.461.229	87

^{1/}Ejecutado: para ministerios y poderes corresponde al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Fuente: SIGAF

Con base en el cuadro anterior y sin considerar los recursos de crédito público, complete el siguiente cuadro con las partidas que presenten un porcentaje de ejecución presupuestaria igual o inferior al 90%:

Cuadro 1.1.2
Procuraduría General de la República
Factores que afectaron la ejecución presupuestaria, acciones correctivas y afectación en la programación presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2017

Partidas Presupuestarias	Factores que afectaron	Acciones correctivas para los siguientes ejercicios económicos		Indicar cómo el porcentaje de ejecución afectó la programación presupuestaria ^{2/}
		Acciones	Responsable directo de ejecutar las acciones ^{1/}	
1. Servicios	<p>Servicios: Esta partida presenta un nivel de ejecución del 77%, propiciado principalmente por las situaciones siguientes:</p> <p>1. No se logró concretar la suscripción del contrato de alquiler de un nuevo edificio que permita atenuar nuestro problema de espacio físico; se inició un procedimiento de contratación que debió declararse desierto, ya que al momento de la firma del contrato el oferente manifestó no estar interesado en continuar con la propuesta para alquilar el edificio; el segundo intento de concretar una contratación se detuvo por la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°40540-H; una vez obtenida la autorización para continuar el procedimiento de contratación, los trámites no pudieron ser concluidos antes de finalizar el período presupuestario.</p> <p>2. Los recursos presupuestados para atender los gastos que implicaba el alquiler de un nuevo edificio, tales como, seguridad, limpieza, electricidad, servicio de agua, interconexión telemática, también quedaron disponibles ante la imposibilidad de contar con ese nuevo edificio.</p> <p>3. En cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°40540-H y ante el llamado a la contención del gasto, subpartidas como Servicios de Ingeniería, Actividades de Capacitación, Mantenimiento de Edificios, no pudieron ser ejecutadas, por lo que resultaron con disponibles importantes.</p> <p>4. Por agruparse en esta partida todo lo relacionado con servicios, la gran mayoría de los recursos presupuestados obedecen a una proyección de gasto y su ejecución depende de las necesidades que se vayan presentado durante el año, de ahí que subpartidas como las relacionadas con mantenimiento correctivo de equipo, servicios públicos y viáticos dentro del país, reflejen saldos disponibles.</p> <p>5. Por último, en este período fue necesaria la renovación de varios contratos por servicios, los cuales se pactaron por montos menores a los proyectados, lo cual también tuvo su efecto en la ejecución presupuestaria.</p>	Se continuará con el seguimiento constante a los servicios públicos y los contratos vigentes	Dirección Área Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y los Administradores de los diferentes contratos	No se afectó la programación presupuestaria
2. Materiales y suministros	Esta partida representa menos del 1% de nuestra apropiación total, por lo que una ejecución del 68% tiene una incidencia casi nula en el resultado final. Sin embargo, es importante señalar que los saldos disponibles son producto de la aplicación del Decreto Ejecutivo N°40540-H. También, quedaron compromisos que no fue posible devengar al cierre del período por la suma de €5.9 millones.	Se continuará con el seguimiento constante de los procesos de contratación hasta que concluyan satisfactoriamente		
5. Bienes duraderos	El 7% de la apropiación de esta partida quedó sin ejecución, en su gran mayoría, como resultado de la aplicación del Decreto Ejecutivo N°40540-H; el 12% corresponde a compromisos que resultó imposible devengar al cierre del período. El más significativo tiene que ver con el atraso en la entrega de los trabajos del proyecto de remodelación denominado "Reestructuración y ampliación del edificio de Derecho Público"; un 2% corresponde a un Procedimiento de Contratación que quedó a la espera de la presentación de especies fiscales por parte del adjudicatario para la confección del correspondiente contrato. Obteniéndose, de esta manera un nivel de ejecución del 79% de los recursos aprobados.			

1/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no se refiere al Director (a) del Programa o Subprograma.

2/ Esta columna deben completarla únicamente las entidades que tienen en Ley producción cuantificable (productos, indicadores, metas).

Fuente: Información aportada por el Departamento de Presupuesto

Cuadro 1.1.2
Procuraduría General de la República
Factores que afectaron la ejecución presupuestaria, acciones correctivas y afectación en la programación presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2017

Partidas Presupuestarias	Factores que afectaron la ejecución presupuestaria	Acciones correctivas para los siguientes ejercicios económicos		Indicar cómo el porcentaje de ejecución afectó la programación presupuestaria ^{2/}
		Acciones	Responsable directo de ejecutar las acciones ^{1/}	
6. Transferencias Corrientes	Se ejecutó el 51% de los recursos asignados. El saldo de la subpartida 60301 Prestaciones Legales es el que mayor incidencia tiene en el nivel de ejecución de esta partida; los funcionarios para los cuales los recursos fueron reservados decidieron continuar laborando y posponer su jubilación; ante esto y dada la restricción estipulada en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°40540-H, fue imposible efectuar una modificación presupuestaria para aprovechar los recursos. Por otra parte, quedó un saldo importante en la subpartida 60399 Otras prestaciones, los recursos aquí presupuestados corresponden a una previsión para cubrir el pago de subsidios en el caso de incapacidades de funcionarios. Tratándose de un rubro tan significativo como Remuneraciones, es indispensable mantener recursos disponibles para atender las situaciones que se puedan presentar, y si bien su presupuestación obedece a registros históricos, su ejecución es incierta.	Se continuará con el seguimiento constante	Dirección Área Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y los Administradores de los diferentes contratos	No se afectó la programación presupuestaria
9. Cuentas especiales	Los recursos de esta partida se originaron en cumplimiento a los artículos 1 y 4 de la Directriz N° 070-H, dirigida al Sector Público " Sobre la Eficiencia, Eficacia y transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública"			

^{1/} Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no se refiere al Director (a) del Programa o Subprograma.

^{2/} Esta columna deben completarla únicamente las entidades que tienen en Ley producción cuantificable (productos, indicadores, metas).

Fuente: Información aportada por el Departamento de Presupuesto

Complete el siguiente cuadro con las partidas que presentaron al Primer Semestre un porcentaje de ejecución presupuestaria inferior al 45% y que al cierre del ejercicio 2017 tienen un porcentaje de ejecución presupuestaria igual o inferior al 90%, lo anterior sin considerar los recursos de crédito público:

**Cuadro 1.1.3
Procuraduría General de la República**

Factores y razones que afectaron la ejecución presupuestaria y acciones correctivas

Al 31 de diciembre de 2017

Partidas Presupuestarias	Acciones correctivas indicadas en el Informe de Seguimiento y otras acciones aplicadas	Razones que afectaron la ejecución presupuestaria
Servicios	Seguimiento constante a los contratos y el gastos fijo (Agua, luz, telefono y otros)	1) El Decreto Ejecutivo No. 40540-H Contingencia Fiscal, publicado en el Alcance No 191, del 7 de agosto del 2017, suspendió tramites que ya estaba programados. 2) No se concretó el contrato para el alquiler de un edificio, lo que afectó no solo el rubro de alquileres sino también vigilancia, limpieza y bienes intagibles (monto reservado para el pago de la garantía de cumplimiento) 3) Los otros remanentes corresponde a previsiones tanto de los contratos correctivos, como para la atención de los procesos judiciales.
Materiales y Suministros	Seguimiento constante de los procesos de contratación hasta que concluyan	En cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 40540-H Contingencia Fiscal, publicado en el Alcance No 191, del 7 de agosto del 2017, se suspendieron contrataciones programadas
Bienes Duraderos	Seguimiento del proyecto constructivo que esta ya adjudicado hasta la recepción definitiva. Y seguimiento y control de los procesos para la adquisicion de equipo y mobiliario programado para el segundo semestre	1) El Decreto Ejecutivo No. 40540-H Contingencia Fiscal provocó atraso para iniciar la compra de equipos cuyos recursos fueron considerados en el Presupuesto Extraordinario , aprobado en el mes de julio del 2017 2) La empresa adjudicataria del proyecto constructivo incumplió en el plazo de entrega de las obras
Transferencia	Seguimiento y control	El remanente más importante corresponde a la proyección para el pago de presetaciones legales, el calculo se realizó considerando a los funcionarios que para el año 2017 ya tendrían las condiciones necesarias para su jubilación ;sin embargo, los que estaban a derecho decidieron continuar laborando, con el agravante que las directrices emitidas no permitieron el traslado de los recursos para satisfacer otras necesidades prioritarias

Fuente: Departamento de Presupuesto

Nombre y firma del máximo jerarca:

Dr. Julio Alberto Jurado Fernández. Procurador General

Sello:

2. APARTADO PROGRAMÁTICO (realizarlo por cada programa o subprograma).

Objetivo: Conocer el avance de la gestión física y financiera del programa o subprograma durante el 2017

Código y nombre del Programa o Subprograma: 781 Procuraduría General de la República

Logros obtenidos:

Complete los siguientes cuadros con la información de las unidades de medida y de los indicadores de producto del programa o subprograma.

Para el caso del cuadro 2.1 Porcentaje de cumplimiento de metas de producción, marque con una "X" el rango cualitativo en el cual se ubica el grado de cumplimiento de las unidades de medida de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplido	100%
Parcialmente cumplido	76% - 99%
No cumplido	0% - 75%

Nota: Para completar los siguientes cuadros (2.1 y 2.2), en los casos que corresponda, se debe redondear para arriba a partir de 0,5%, y para abajo a partir del 0,4%. Por ejemplo, si el porcentaje da un 70,5% se redondea a 71,0%, si da 70,4%, se redondea a 70,0%.

Cuadro 2.1.
Procuraduría General de la República
Grado de cumplimiento de metas de producción
Al 31 de diciembre de 2017

Producto	Unidad de medida	Meta			Grado de cumplimiento		
		Programada	Alcanzada	Porcentaje alcanzado			
Prevención y detección de la corrupción	Persona capacitada	2,822	3,837	136	X		
Representante del Estado	Pagos evitado en millones de colones	5.300,58	168.688,05	3.182	x		
Atención consultas Jurídicas	Consultas jurídica resuelta	350	235	67			x
					2	0	1

Fuente: Indicar la fuente respectiva

De acuerdo con el cuadro anterior, para cada unidad de medida indicar en los casos de parcialmente cumplido y no cumplido, las razones que llevaron a ubicarse en determinado nivel **y** las acciones correctivas que desarrollará el programa o subprograma, así como el nombre de la unidad o departamento que las llevará a cabo y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

Mediante oficio ADI-104-2017 de fecha 18 de setiembre de 2017, se expuso las razones por las cuales era materialmente imposible cumplir con la meta programada para el Producto P.03 Atención de Consultas Jurídicas.

Tal como lo indicamos, en la Ley de Presupuesto para el año 2017 se determinó la resolución de 350 consultas jurídicas; este dato obedeció a una proyección efectuada de conformidad con lo requerido por la Unidad de Presupuesto Nacional, ya que en reiteradas ocasiones hemos advertido que los datos reales de las consultas de períodos anteriores, solo se pueden obtener al finalizar cada período; razón por la que existe imposibilidad para utilizarlo como parámetro de medida para el período 2017.

La proyección efectuada para el año 2017 determinó que se podría resolver el 79% de las consultas que quedarán pendientes al 31 de diciembre del

2016, es decir, que para cumplir con la meta (350) debió quedar **444** consultas pendientes al cierre del 2016. Pero, lo cierto es que únicamente quedaron **298** consultas por resolver, cantidad que resulta inferior a la meta programada en valores absolutos, lo que evidencia que es realmente impropio basar nuestra evaluación en dicho dato.

De manera tal que con las 298 consultas que quedaron pendientes, para alcanzar nuestra meta anual del **79%** de consultas resueltas respecto del inventario final del 2016, debíamos resolver **235** consultas y no las 350 estipuladas en la Ley. De acuerdo con nuestros registros al 31 de diciembre del 2017 logramos resolver y atender 235 consultas de períodos anteriores, lo que nos permitió alcanzar el **79%**, lo que significa que se logró un nivel de cumplimiento del 100%.

Además, como parte de nuestra gestión se resolvieron 276 consultas de las ingresadas durante el periodo 2017, para un total de **511** consultas resueltas, cantidad que representa el esfuerzo realizado para cumplir no solo la meta programada sino también atender una cantidad importante de las que ingresaron en ese último año.

Es importante señalar que, tal como fue indicado en el oficio ADI-104-2017, los datos consignados en la Ley de Presupuesto para este producto no fueron tomados en cuenta en el ejercicio de reprogramación efectuado en el mes de marzo del 2017, por desconocimiento de la forma en que se aplicaría la evaluación a partir del I semestre de este año. Es relevante recalcar que si bien en las Directrices del año 2016 se indicó el cambio en la metodología, esta no se aplicó en la evaluación semestral, ni en la anual de ese periodo y para nuestros efectos el dato relevante corresponde a la meta fijada en términos porcentuales.

Con base en la siguiente tabla complete la columna de efectividad del cuadro 2.2 “Cumplimiento de indicadores de producto, estimación de recursos asociados y efectividad de los indicadores de producto” y además, realice un análisis sobre los resultados obtenidos en relación con la efectividad en el cumplimiento de los indicadores de producto y la ejecución de los recursos, destacando las acciones llevadas a cabo para ubicarse en determinado nivel de efectividad (efectivo, parcialmente efectivo y no efectivo), o en su defecto, las acciones correctivas que desarrollará, así como el nombre de la unidad o departamento que las ejecutará y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

Efectividad	Cumplimiento del indicador		Ejecución de recursos
Efectivo (E)	Cumplido	100%	100%
Parcialmente Efectivo (PE)	Parcialmente cumplido	76%- 99%	76%-99%
No Efectivo (NE)	No cumplido	0% -75%	0%-75%

Nota: En los casos en que no se cumpla con los rangos establecidos tanto para cumplimiento del indicador como para la ejecución de recursos para cada una de las categorías de efectividad, será clasificado como “No Efectivo”, por cuanto refleja debilidades entre la planificación física y financiera.

A los centros de gestión que **no suministren** información sobre alguno de los siguientes aspectos: porcentaje alcanzado, recursos financieros programados y ejecutados de uno o más indicadores, se les emitirá una disposición al respecto dado el incumplimiento presentado y se clasificará como “No Efectivo”.

Cuadro 2.2.
Procuraduría General de la República
Cumplimiento de indicadores de producto, estimación de recursos asociados y efectividad
Al 31 de diciembre de 2017
(En millones de colones)

Producto	Indicador	Meta			Recursos		Porcentaje de ejecución	Efectividad		
		Programada	Alcanzada	Porcentaje alcanzado	Programados 1/	Ejecutados 1/ 2/		E	PE	NE
Prevención y detección de la corrupción	Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto al periodo anterior. (EFICACIA)	4	41	1025	5,748	4,977	87	X	-	-
Representación del Estado	Porcentaje de pagos evitados al estado en la ejecución de sentencias por recursos de amparo respecto a los montos demandados. (EFICACIA)	90	99.9	111	3,530	3,056	87	X		
Atención de consultas Jurídicas	Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de periodos anteriores. (EFICACIA)	79	67	85	807	699	87		X	
Total de recursos					10,085	8,732	87	2	1	0

1/ Estimación realizada por la institución para el cumplimiento del indicador basada en los recursos asignados en el presupuesto autorizado y sus modificaciones, excluyendo las transferencias no vinculadas a la gestión.

2/ Ejecutado: para ministerios y poderes corresponde al devengado.

Fuente: Elaboración propia con base en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico del 2017 y sus modificaciones.

a. De acuerdo con el cuadro anterior realice un análisis amplio de los resultados de cada indicador de producto del programa o subprograma, vinculando los siguientes aspectos:

- De los indicadores con un cumplimiento del 100%, indique los beneficios brindados a la población objeto. En caso de existir metas con resultados mayores a lo programado, se deberá justificar las razones que lo generaron.

La Procuraduría General de la República (en adelante PGR) tiene entre sus fines cumplir con la representación legal del Estado, contribuir con la legalidad del accionar administrativo, a través del ejercicio de la función consultiva y prevenir la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.

Con el fin de cumplir con estas funciones, se propuso la programación estratégica, metas y resultados que se detallan a continuación:

Producto: P.01. Prevención, detención de la corrupción

Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto al período anterior (Eficacia)

La Procuraduría de la Ética Pública fue creada por Ley número 8242 del 09 de abril del 2002, la cual reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Mediante dicho texto normativo se le atribuyó a la PGR la competencia para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública. También, tiene el compromiso de denunciar y acusar ante los Tribunales de Justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas por actos de corrupción.

Con dicha competencia y la creación de la Procuraduría de la Ética Pública, Costa Rica se convirtió en uno de los pocos países en dar "cumplimiento a los compromisos internacionales" derivados de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Dentro de su función como órgano asesor superior técnico-jurídico de la Administración Pública y representante legal del Estado, la PGR mantiene especial interés en capacitar a los funcionarios públicos con el objeto de que se minimice la comisión de errores en la gestión pública, propiciando con ello una actividad administrativa más eficiente y eficaz; en este sentido, se desarrollan actividades de capacitación orientadas al asesoramiento de los distintos funcionarios públicos y organismos del Estado sobre la implementación de políticas o programas preventivos de hechos de corrupción. Además, se aprovecha estos eventos para compartir experiencias y propuestas de mejora, propiciando con ello una actividad administrativa más transparente, a fin de evitar y prevenir litigios contra el propio patrono Estado.

Por lo anterior, dentro de las metas institucionales se consideró el incremento de personas capacitadas, definiéndose la siguiente fórmula para medir el avance:

$$\left[\left(\frac{\text{Personas capacitadas en el año}}{\text{Personas capacitadas en el año } t-1} \right) - 1 \right] \times 100 = 4\%$$

Durante el 2017 se realizó un total de 92 charlas o clases magistrales, dirigidas a funcionarios de diversas instituciones y con diferentes niveles de responsabilidad dentro de la función pública, logrando capacitar a un total de 3837 personas.

El cumplimiento se muestra a continuación.

$$\left[\left(\frac{3837}{2713} \right) - 1 \right] \times 100 = 41\%$$

Es importante indicar que con la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral a partir del 25 de julio del 2017, se impactó considerablemente la labor de la Institución, en virtud de nuestra competencia de representación legal del Estado ante los tribunales de Justicia.

Las implicaciones propias de esta nueva normativa, provocaron un incremento en el volumen de trabajo; aunado a lo anterior, fue necesario realizar 10 charlas a diversas instituciones sobre "Administración Pública y Reforma Procesal Laboral: Implicaciones Jurídicas Administrativas", con las que se capacitó a un total de 1256 funcionarios que solicitaron nuestro apoyo y asesoría, para enfrentar esta nueva disposición. Parte fundamental del contenido de estas charlas está referido a los principios que informan la función pública y los valores a los cuales debe sujetarse el funcionario ante los cambios de normativa que afrontamos.

Lo anterior, implicó un trabajo adicional, que se enfrentó en cumplimiento a nuestra función de asesoría a la administración pública, razón por la cual se sobrepasó la meta programada, que era capacitar 2822 funcionarios para un incremento del 4%, capacitándose en total a 3837 personas, lo que reflejó un incremento del 41% de personas capacitadas en relación con lo alcanzado en el año 2016.

Producto: P.02. Representación del Estado

Porcentaje de pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo respecto de los montos demandados (Eficacia)

La función de representación legal del Estado es una de las competencias que la PGR ejerce ante las diversas jurisdicciones del país y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten en los tribunales de justicia, de

acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal. Esta representación se ejerce tanto en procesos en que hay contención como en otros procesos no contenciosos.

Es importante señalar que una buena defensa de la actuación administrativa permite una mejor valoración del asunto que se está discutiendo por parte de la autoridad judicial y eventualmente evitar que se configure una condena en contra del Estado, o bien, se puede lograr una disminución de los montos a los que sea condenado por la conducta irregular de la Administración Pública. Asimismo, posibilita discutir dentro de los procesos a su cargo, como actor, responsabilidades de terceros frente al Estado que también, inciden en una recuperación de dinero a favor de su representado, o bien, evitar una erogación mayor.

Como parte de la programación estratégica para el año 2017, se determinó medir específicamente los pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, respecto de los montos demandados, dado que son un tipo de proceso que literalmente se encuentra perdido y el papel de la PGR es de contención del gasto, indicador que se medirá de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\left[1 - \left(\frac{\text{Montos condenados}}{\text{Montos demandados}} \right) \right] \times 100 = 90\%$$

Durante el período se resolvieron 389 ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, los montos demandados ascendieron a la suma de ₡168,782.94 millones de colones, una vez fenecidos los procesos, el monto condenado fue de ₡94.89 millones de colones, lo anterior muestra, que gracias a la participación de la PGR, se logró una contención del gasto público de ₡168,688.05 millones de colones, lo que representó un ahorro del 99.94% en relación con el monto demandado.

$$\left[1 - \left(\frac{₡94.89}{₡168,782.94} \right) \right] \times 100 = 99.94\%$$

Es importante, reiterar lo ya indicado en los informes de períodos anteriores, en el sentido de que, si bien la meta anual es inducir a un ahorro del 90% y se logró en el período un 99.94%, se debe tener en cuenta que por la complejidad de los procesos, es necesario ser cautelosos al momento de

proponer las metas y los indicadores ya que pueden surgir factores externos fuera del control institucional y con incidencia directa en los resultados de las condenas, lo que podrían afectar considerablemente los números propuestos. Lo trascendente a destacar es el esfuerzo de la Institución y de los funcionarios a cargo de los procesos judiciales, por resolver los juicios y el ahorro de los recursos públicos que se provoca al Estado

Por otra parte, para el análisis de este capítulo se trabajó con los datos reales al 31 de diciembre del 2017, ya que como se indicó en párrafos anteriores los datos indicados en la Ley de Presupuesto obedecen a proyecciones solicitadas por Presupuesto Nacional para el cálculo de las metas de producción

- De los indicadores con un cumplimiento inferior al 100% refiérase a cómo esto afectó a la población objeto por los beneficios que dejó de recibir. Señalar las causas que propiciaron el incumplimiento y las medidas correctivas que la institución llevará a cabo con el fin de que no se repitan las deficiencias presentadas, así como el nombre de la unidad o departamento que las ejecutará y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión. En los casos que sean reincidentes, referirse a las acciones que ha llevado a cabo la entidad para mejorar la situación.

De acuerdo con el cuadro 2.2, el Producto P.03. Atención de Consultas Jurídicas alcanzó el 85%, por lo que se ubica en una meta parcialmente cumplida. Es importante reiterar lo ya indicado en el sentido que no se incumplió con la meta programada y tampoco se afectó a la población que se beneficia con esta función

La fórmula dispuesta para medir el logro de la meta es la siguiente:

$$\left(\frac{\text{Total de consultas acumuladas al año t-1 resueltas}}{\text{Total de consultas acumuladas al año t-1 sin resolver}} \right) \times 100 = 79\%$$

La meta del año 2016 era disminuir el 79% de las consultas pendientes, por lo tanto, si al 31 de diciembre del 2016, el inventario registrado era de 298 consultas, se debía resolver 235 consultas, a fin de cumplir con lo programado.

En el año se atendió 235 consultas de las acumuladas al 31 de diciembre del 2016, lo que representa el 79% de cumplimiento, 5 consultas fue necesario reclasificarlas

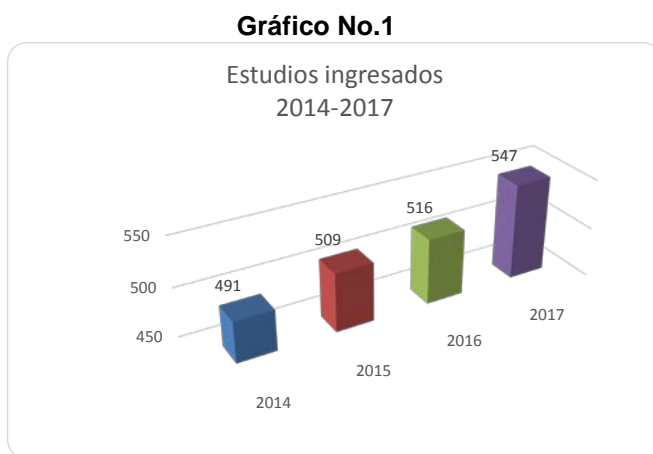
para un 2%. Al finalizar el período quedaron pendientes 58 consultas, que representan el 19% del inventario inicial.

El avance del período se muestra a continuación:

$$\left(\frac{235}{298} \right) \times 100 = 79\%$$

Ahora bien, es importante señalar, que desde el año 2014 en que se estableció la meta de disminuir el inventario de consultas pendientes de resolución, el resultado es efectivo; sin embargo, el incremento de las consultas que ingresan anualmente nos obligará a replantear el porcentaje de las metas para los siguientes períodos, o de lo contrario, se corre el riesgo de no cumplir con lo programado

En el gráfico No.1 se puede observar cómo se pasó de 491 consultas ingresadas en el 2014 a 547 para el año 2017.



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II

Se reitera que el porcentaje de cumplimiento que refleja ese indicador no corresponde a la realidad, dados los motivos expuestos en párrafos anteriores.

El logro real asciende a un 100%, lo que implica que no hubo afectación negativa para la población objeto

- Informe sobre los resultados de la aplicación de las acciones correctivas indicadas en el Informe de Seguimiento Semestral.

Como ya se indicó en oficio ADI-104-2017, se demostró que la Institución mantenía porcentajes de avances de cumplimiento satisfactorios, por lo que no fue necesario tomar medidas correctivas, sin embargo, la administración dio un correcto seguimiento de lo planificado, a fin de cumplir con las metas programadas.

b. Refiérase a los recursos ejecutados en relación con los logros alcanzados

El porcentaje de ejecución real acumulado alcanzó el **87%** de la totalidad de recursos aprobados, lo que corresponde a un gasto efectivo de ¢8,731,4 millones; arrojando un disponible presupuestario al 31 de diciembre del 2017 de ¢ 1,353,2 millones equivalentes al **13%** del Presupuesto total.

El **84%** de nuestro presupuesto total se destina al pago de remuneraciones, de manera que, si bien es cierto se ejecutó un 91% de la apropiación final en la partida 0, el disponible (¢701 millones) representa el 7% del total de presupuesto. Si a esto se le suman los ¢212,5 millones que, en cumplimiento de la Directriz N°70-H, debieron trasladarse a la partida 9 Cuentas Especiales, el monto total disponible en Remuneraciones asciende en total a ¢914 millones, lo que representa el **9%** del total del presupuesto asignado.

Las razones por las cuales consideramos se producen estos remantes son las siguientes:

1. La Directriz N° 070-H, dirigida al Sector Público " Sobre la Eficiencia, Eficacia y transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública", provocó el congelamiento de plazas vacantes.
2. El inicio de los nombramientos de las 7 plazas aprobadas en el Presupuesto Ordinario 2017 (4 Procuradores y 3 Profesionales Servicio Civil 2), fue posible hasta el mes de octubre, después de realizar toda la tramitología pertinente. Las resoluciones de asignación provenientes de Servicio Civil correspondientes a las 9 plazas aprobadas en el mes de julio en el Presupuesto Extraordinario (3 Procuradores, 4 Profesionales Servicio Civil 2 y 2 conductores), fueron recibidas en la primera semana de diciembre,

por lo que no se logró utilizar esos puestos. Todo lo anterior provocó atrasos en los nombramientos, que repercuten en las cadenas internas de ascenso, lo que indujo también remanentes.

3. Existe una diferencia entre los aumentos proyectados y los realmente aplicados.
4. El monto presupuestado para reasignaciones y para pagos de períodos anteriores, no fue utilizado, dadas las políticas de contención del gasto.
5. En el periodo de incapacidad, el funcionario recibe subsidio, no salario, provocando sobrantes.
6. Además, los movimientos internos de personal, como los ascensos y cadenas, tienen efecto en algunos pluses salariales, como es el caso de las anualidades. Al existir un impedimento para realizar esos ascensos y cadenas, se incrementa el remanente de esta partida de remuneraciones.

Ahora bien, el presupuesto restante representa apenas el **16%** que se utiliza para satisfacer el gasto operativo (Servicios, Materiales, Bienes Duraderos y Transferencias); de los recursos asignados se ejecutó el 73% de lo asignado; sin embargo, los recursos disponibles representan apenas el 4% del presupuesto total asignado para el año 2017. Las razones de estos remanentes obedecen principalmente a la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 40540-H Contingencia Fiscal, publicado en el Alcance No 191, del 7 de agosto del 2017.

Se evidencia, entonces, que los recursos disponibles de la partida de remuneraciones, es decir el 9%, afectó la ejecución presupuestaria. Sin embargo, estos resultados no tuvieron incidencia en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por el contrario, debe destacarse el esfuerzo que realizó la institución por dotar a los funcionarios de los equipos y suministros necesarios para el desarrollo de las funciones, durante el año 2017, ya que una porción importante de los recursos asignados en la partida de Bienes Duraderos, fueron incorporados mediante el Primer Presupuesto Extraordinario Decreto No. H-09, publicado en La Gaceta No.137, Alcance No. 176 del 19 de julio del 2017.

Además, el inicio de los procesos se demoró hasta contar con la aprobación que estipulaba el Decreto No. 40540-H Contingencia Fiscal y los recursos disponibles son el resultado de la aplicación de ese Decreto.

Las contrataciones más relevantes realizadas en el año 2017 se destacan a continuación:

Bienes Duraderos

1. Equipo de comunicación. Subpartida 5.01.03

Compra de fax multifuncional. Contratación directa 2017CD-000038-0006900002, adjudicada por la suma de ¢ 1,8 millones

2. Compra de equipo de oficina. Subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Compra de mobiliario: Contratación 2017CD-000015-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢8,1 millones

Compra de mobiliario: Se tramitó mediante la contratación 2017CD-000026-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢4,6 millones

Compra de Aires acondicionados: Contratación No. 2017CD-000045-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢2,4 millones

3. Compra de equipo de cómputo. Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de computo

Compra de microcomputadoras portátiles: Tramitada mediante la contratación 2017LA-000001-0006900002, adjudicada por la suma de ¢34,2 millones

Ampliación compra de microcomputadoras portátiles amparado artículo 209 RLC: Tramitada mediante la contratación 2017LA-000001-0006900002, adjudicada por la suma de ¢9,3 millones

Compra de microcomputadoras, scanner y monitores: Contratación No. 2017LA-000013-0006900002, adjudicada por la suma de ¢ ¢79,6 millones

Compra de monitores: Tramitado mediante la contratación 2017CD-000059-0006900002, Adjudicado por la suma de ¢8 millones. Estos recursos se reflejan en el comprometido ya que no fue posible recibirlos antes del cierre del período

4. Compra de maquinaria y equipo diverso. Subpartida 5.01.99 Maquinaria, Equipo y Mobiliario diverso

Compra de microondas. Se tramitó mediante la contratación 2017CD-000011-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢314,730.00

Compra de videocámaras de seguridad: Proceso que fue necesario promover en dos ocasiones ya que en el primer trámite no se recibió ofertas. El segundo proceso se promovió mediante la contratación 2017CD-000049-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢1,4 millones.

5. Proyecto constructivo. Subpartida 5.02.01 Edificios

Reestructuración y Ampliación del Edificio Derecho Público. El proyecto se promovió mediante la contratación N° 2017LA-000003-0006900002. Se adjudicó a la empresa Archicons S.A., por la suma de ₡108 millones de colones, se logró ejecutar la suma de ₡77 millones y quedó en el comprometido la suma de ₡31 millones. El proyecto no se logró concluir antes del terminar el periodo ya que la empresa presentó problemas de solvencia económica, que le imposibilitaron cumplir con la fecha de entrega de las obras. La administración gestionará lo correspondiente ante el atraso en las obras.

Trabajos varios en el Edificio Principal . Se tramitó mediante la solicitud de pedido 62017000200023, por la suma de ₡6,5 millones. Proceso que no fue posible adjudicar antes de concluir el periodo.

6. Licenciamiento. Subpartida 5.99.03 Bienes Intangibles

Renovación y Adquisición de Licencias: Tramitado mediante la contratación No. 2017CD-000013-0006900002, adjudicado por la suma de ₡ 10,3 millones

Compra de Licencias: Se tramitó mediante la contratación No. 2017CD-000031-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡7,1 millones de colones

Compra de Licencias: Se tramitó mediante la contratación No. 2017CD-000050-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡ ~~7~~8,6 millones de colones

- c. Comente cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional.

La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución que con su accionar coadyuva al mantenimiento del Estado de Derecho en el país. Se creó mediante el Decreto-Ley N° 40 del 2 de junio de 1948; en la actualidad orgánicamente pertenece al Ministerio de Justicia y Paz, pero cuenta con independencia en el ejercicio de sus funciones, así como en la parte administrativa.

La definición de la misión y visión, como parte del marco filosófico, fue establecida vía consenso institucional y fundamentada en el mandato legal establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría y otras leyes. Estos conceptos se muestran a continuación:

Misión: Somos el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública; representante judicial del Estado; asesoramos a la Sala Constitucional; Notario del Estado; y facilitador de información jurídica a la sociedad. Actuamos con especial tutela en materia ambiental y de la ética pública,

mediante el trámite de denuncias. Asesoramos a la Administración Pública mediante la atención de consultas, asumimos los juicios en donde el Estado es demandado y demandante, elaboramos informes a la Sala Constitucional en las acciones de inconstitucionalidad, preparamos las escrituras y certificaciones de interés de la administración pública, ofrecemos un sistema de información para el servicio de la ciudadanía, con los dictámenes, pronunciamientos y la normativa vigente.

Visión: Promovemos un cambio en el ejercicio tradicional de nuestras competencias a fin de lograr un mayor posicionamiento estratégico en la Administración Pública, así como una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado. Ejercemos nuestras funciones con eficiencia, responsabilidad, compromiso, probidad y apoyamos e incentivamos el mejoramiento continuo de nuestro equipo humano altamente calificado. Aspiramos a tener asiento constitucional y autonomía presupuestaria.

La labor de la Procuraduría General de la República, no se limita únicamente a las funciones cuyas metas y logros alcanzados ya fueron citadas, y en los cuales se demostró la importancia de estas labores para satisfacer el interés general, sino también realiza otras funciones que sin duda representan también un importante esfuerzo y dedicación para satisfacer las necesidades de los Poderes del Estado, Administración Pública y los (as) habitantes del país, y el cumplimiento de la misión institucional, las que se señalan a continuación:

Órgano asesor imparcial de la Sala Constitucional. En virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 105 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se ejerce esa función en materia de acciones y consultas judiciales de inconstitucionalidad, que se materializa a través de sus informes.

La importancia de esta labor asesora debe ser destacada, toda vez que su finalidad es ofrecer a la Sala Constitucional, órgano especializado en el control constitucional, un criterio informado, técnico y serio por parte de un órgano objetivo sobre la cuestión de constitucionalidad.

La PGR desempeña su función asesora con el mayor rigor y el más alto estándar técnico. Es este sentido, conviene advertir que la atención de los asuntos constitucionales implica, en todos los casos, la elaboración de un estudio informado, y útil para la jurisdicción constitucional sobre la admisibilidad de la acción interpuesta, las normas impugnadas, la jurisprudencia constitucional aplicable o los antecedentes históricos relevantes.

Notaría del Estado. De conformidad con el artículo 3, inciso c, de nuestra Ley

Orgánica número 6815 del 27 de setiembre de 1982, una de las atribuciones de la Procuraduría General es representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieren la intervención de notario, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo cuanto se refiera a escrituras de créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

Servicios de Información Jurídica. A la PGR le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente, en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la PGR y un índice referencial de asuntos constitucionales. La institución por este medio ofrece servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

- d. En caso que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del programa o subprograma con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

No aplica

Datos del (la) Director (a) del Programa o Subprograma:

Nombre: **Dr. Julio Alberto Jurado Fernández. Procurador General**
Dirección de correo electrónico: juliojf@pgr.go.cr
Número telefónico: 22438557

Firma:

Sello: